

abril de 1969, al conocer del expediente número 47/68, instruido por aprehensión de un automóvil Mercedes, tipo 250-SE, matrícula B-586.981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando calificada de mayor cuantía y comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 de la Ley, y responsable, en concepto de autor, de dicha infracción a don Pedro Sáez Capel.

2.º Declarar que en el presente caso no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer a don Pedro Sáez Capel la multa de 2.394.000 pesetas (5,32 veces el valor del automóvil aprehendido) y para caso de insolvencia la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada 102 pesetas de multa, y límite de duración máxima de cuatro años.

4.º Absolver de responsabilidad en el presente expediente a los restantes encartados.

5.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, procediendo contra el fallo dictado recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central «Contrabando», en el mismo plazo de quince días.

Requerimiento.—Se requiere al sancionado para que manifieste si posee bienes con que hacer efectiva la multa impuesta, advirtiéndole que si no los posee o, si poseyéndolos, no lo manifestara, aportando descripción de los mismos, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad impuesta.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Reglamento de Procedimiento vigente.

Sevilla, 20 de mayo de 1969.—El Secretario del Tribunal, Manuel Romero Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. D., Fermín A. Rodríguez Arroyo.—2.908-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Sevilla por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose los actuales domicilios de don Pedro Sáez Capel, que últimamente lo tuvo en Barcelona (calle Tallor, número 11); de don José Luis Reina Parejo, que últimamente lo tuvo en Andorra la Vieja (avenida de Santa Coloma, número 41); de don José Luis Guiral Guarga, que últimamente lo tuvo en Barcelona (avenida de Roma, número 37); de don Carlos Soler Serra, que últimamente lo tuvo en Barcelona (calle julio Verne, «Torres»); de don Juan María Deu Batle, que últimamente lo tuvo en Andorra la Vieja (avenida de Meritxell, número 96, 4.º), y de don José María Torrellas, que últimamente lo tuvo en Barcelona (avenida del Generalísimo, número 582), por la presente se les notifica que este Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en su sesión del 26 de abril de 1969, al conocer del expediente número 48/68, instruido por aprehensión de un automóvil Mercedes, matrícula B-671.945 y de otro automóvil Citroën, matrícula B-602.252, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Pedro Sáez Capel y a don José Luis Reina Parejo.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A don Pedro Sáez Capel, 2.660.000 pesetas (5,32 veces el valor de los automóviles intervenidos).

A don José Luis Reina Parejo, 798.000 pesetas (5,32 veces la mitad del valor del automóvil Citroën intervenido).

Y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para ambos inculcados, a razón de un día por cada 102 pesetas de multa, y límite de duración máxima de cuatro años.

5.º Absolver de responsabilidad a los restantes encartados.

6.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, procediendo contra el fallo dictado recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central «Contrabando», en el mismo plazo de quince días.

Requerimiento.—Se requiere a los sancionados para que manifiesten si poseen bienes con que hacer efectiva las multas impuestas, advirtiéndoles que si no los poseen o, si poseyéndolos, no lo manifestaran, aportando descripción de los mismos,

se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad impuesta.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Reglamento de Procedimiento vigente.

Sevilla, 20 de mayo de 1969.—El Secretario del Tribunal, Manuel Romero Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. D., Fermín A. Rodríguez Arroyo.—2.904-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del suministro de 50 camiones basculantes destinados a los Servicios Provinciales.**

Por Orden ministerial de fecha 24 de mayo de 1969 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 50 camiones basculantes, con destino a los Servicios Provinciales, a favor de la firma «S. A. Vehículos Automóviles» (S. A. V. A.), por su importe de 18.000.000 de pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 18.000.000 de pesetas, no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra abastecimiento de agua potable a Sevilla, camino de servicio del trozo tercero, término municipal de Castilleja de Guzmán (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 288-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de mayo de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de mayo de 1968, y en el periódico «El Correo de Andalucía», de fecha 14 de mayo de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, M. Pa-lancar.—3.235-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el concurso para ejecución de las obras de instalación de corriente alterna trifásica en la primera alineación de riberas.**

La Junta del Puerto de Gijón, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó adjudicar definitivamente el concurso para ejecución de las obras de «Instalación de corriente alterna trifásica en la primera alineación de riberas», a Almontel, Montajes Eléctricos, S. L., en la cantidad de 5.570.295 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965.

Gijón, 30 de junio de 1969.—El Secretario-Contador, Felipe Laguna.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—4.224-A.